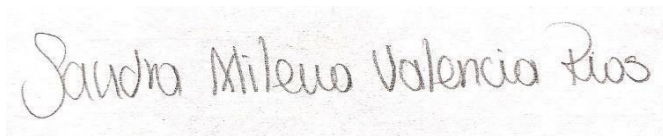


2023-225

CONSTANCIA.- Manizales, julio 28 de 2023. La dejo en el sentido que la publicación del emplazamiento de los acreedores en este proceso se realizó en legal forma, venciendo el término el pasado 24 de julio.

Así mismo el curador se pronunció con escrito obrante a folio 06 del expediente digital, proponiendo excepciones de mérito.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1315

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta que se encuentran emplazados los acreedores de la sociedad, vencido el término del edicto emplazatorio y que se efectuó la publicación en legal forma en este proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovida a través de apoderado judicial por **LUZ ADRIANA CARDONA FERNÁNDEZ**, en contra de **WILSON ANDREY SOTO ARBELÁEZ**, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Inventarios de los bienes y deudas de la sociedad.

Para tal efecto se señala la hora de las **nueve y treinta (9:30) del 8 de septiembre de 2023.**

En relación con las excepciones propuestas por el curador, no se les dará trámite por no ser procedentes, de conformidad con el

artículo 523, inciso 4 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c1b6b4f652dfd7f26b03a9d9377a69c64c4e6cda4ea7f0dcf5fff266d39059**
Documento generado en 28/07/2023 03:12:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>